

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración al art. 3.º de la real orden circular de 23 de septiembre último (C. L. núm. 226), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, no obstante la dependencia que el personal veterinario con destino en las distintas regiones ha de tener del Inspector médico que desempeñe en aquéllas la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria consignada en el expresado artículo, el Subinspector veterinario que ejerza a sus órdenes la de Veterinaria, tendrá orgánicamente sobre el personal de su clase las atribuciones de jefe de Cuerpo y facultad para informar directamente a los Capitanes generales en los asuntos de carácter técnico que afecten a su especialidad, sin perjuicio de la acción directa que por razón de la común finalidad de los servicios compete a dicho Inspector desde el punto de vista general sanitario del Ejército. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en el Estado Mayor Central del Ejército tenga en lo sucesivo representación el Cuerpo de Veterinaria Militar, destinando para este efecto un veterinario mayor al expresado Centro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor...

REGLAMENTOS TACTICOS Y DE TIRO

Excmo. Sr.: De conformidad con los informes emitidos por ese Centro y la Comisión de táctica sobre la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, en vista de la Memoria presentada por su primera Sección, con motivo del curso celebrado en Soria el año 1917, para centralizar en una sola entidad la redacción de los reglamentos táctico y de tiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª La Comisión de táctica seguirá, como hasta ahora, encargada de la confección de todos los reglamentos tácticos, los que, antes de ser aprobados, se someterán a examen del Estado Mayor Central del Ejército, el cual, si lo juzga necesario, puede recabar de la Escuela Central de Tiro los informes que estime pertinentes.

2.ª Los reglamentos táctico y de tiro también con-

tinuarán, como hasta ahora, formando textos o cuerpos de materia separados, sin involucrar sus preceptos respectivos; si bien dentro de la coordinación necesaria de sus principios, al formularse programas de instrucción, podrán combinarse, en su acción recíproca, las prescripciones de uno y otro, con el debido enlace para el desarrollo de la enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Presidente de la Comisión de Táctica.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Cándido Irazzábal Jaquotot, de la caja de Carmona núm. 20 y D. Francisco Cortés Molina, del batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, cambien entre sí de destino, con arreglo a los preceptos del art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Infantería D. Camilo Muñoz Lafuente, del regimiento Infante núm. 5 y D. José de Pitarque Elio, del de Las Palmas núm. 66, cambien entre sí de destino, con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRIBUNALES DE HONOR

Excmo. Sr.: En vista del fallo del Tribunal de honor constituido en Zaragoza el día 31 del mes de octubre último por los coroneles de Infantería con destino en dicha plaza y el de la zona de Huesca, para juzgar la conducta del de igual empleo y arma D. Juan Calero Ortega, disponible en la quinta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicho fallo por haberse cumplido en la aplicación del mismo lo preceptuado en el art. 721 del Código de Justicia Militar y resolver que el mencionado coronel cause baja en el Ejército pasando a la situación de separado del servicio, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra f) de la Base 8.ª «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), sin perjuicio del señalamiento de haberes que le sea hecho por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente honorífico de Caballería, retirado con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, D. Julio de Lasarte Pessino, en solicitud de que se le conceda pasar a la situación de reserva, como comprendido en el apartado 1) de la Base 8.ª de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Artillería (E. R.) D. Manuel Tárrega y Travesí, afecto para haberes al primer Depósito de reserva del Arma, y que presta sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, que solicita la licencia absoluta por no encontrarse en disposición de seguir prestando sus servicios en el Ejército por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la licencia absoluta, con arreglo al artículo 34 de la ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 8 de octubre último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.), retirado con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), D. Manuel Santos Portillo, en solicitud de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, como comprendido en el apartado e) de la Base octava de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de diciembre próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del interesado; debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 29 de junio último, según dispone la real orden circular de 20 de diciembre citado (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 24 de septiembre último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.), retirado con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), D. Juan Benito Sánchez, en solicitud de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, como comprendido en el apartado e) de la Base octava de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de diciembre próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del interesado; debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 29 de junio último, según dispone la real orden circular de 20 de diciembre citado (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 20 de agosto último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.), retirado con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), D. José Aguilar Bover, en solicitud de que se le conceda el empleo honorífico superior inmediato, como comprendido en el apartado e) de la Base octava de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de diciembre próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del interesado; debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 29 de junio último, según dispone la real orden circular de 20 de diciembre citado (D. O. núm. 289).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Pedro Alandete Carrió, pase destinado al primer regimiento de Ferrocarriles, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo de la real orden circular de 12 de junio último (C. L. número 158); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de mayo último, promovida por el recluta, excedente de cupo del reemplazo de 1910, perteneciente a la zona de Madrid núm. 1, D. León Mobili-Gaita Benchimol, Licenciado en Medicina y Cirugía, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez médico de la escala de reserva gratuita del Cuerpo de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, toda vez que ha cumplido las condiciones que exige la real orden circular de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260) para el ingreso en la citada reserva; quedando adscripto, para todos los efectos, a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por los tenientes auditores de tercera D. Nicasio Puig y Ribas y D. Victoriano Pérez Camposar, con destino en la Capitanía general de la quinta región - Gobierno militar de Menorca respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cambiar entre sí de destino, con arreglo a lo prevenido en el art. 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al Intendente de Ejército D. Norberto Viqueira y Flores

Calderón, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al Intendente de Ejército D. José Sierra Fernández la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al Interventor de Ejército D. Mariano Laina Díez la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al Intendente de división D. Manuel Díaz Muñoz la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel médico D. Pedro Prieto de la Cai la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Habiéndose padecido error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 4 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por el Director general de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), y en cumplimiento a la de 24 de julio del año anterior (D. O. núm. 166), el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo de alférez (E. R.) del mencionado Cuerpo, a los sargentos del mismo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Clemente Sánchez Martínez y termina con D. Juan Zamora Franco, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor...

Relación que se cita

- D. Clemente Sánchez Martínez, de la Comandancia de Cádiz.
- » Francisco Pérez Tortosa, del Golfo de Guinea.
 - » Pedro Suárez González, de la Comandancia de Lérida.
 - » Bonifacio López Rojo, de la del Sur.
 - » Luciano García Sanz, de la del Norte.
 - » Raimundo García Pérez, de la de Avila.
 - » Amadeo Roma Cervera, de la de Valencia.
 - » Francisco Gómez Ibáñez, de la de Zaragoza.
 - » Plácido Arroyo Gonzalo, de la de Salamanca.
 - » Cesáreo Casí Mendoza, de la de Vizcaya.
 - » Simón Vázquez Cabrera, de la del Sur.
 - » Juan Zamora Franco, de la de Badajoz.

Madrid 4 de enero de 1919.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar jefe de estudios del Colegio de huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, al teniente coronel médico D. Félix Lázaro Muriel, que actualmente tiene su destino en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, Gabriel Volta Canals, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según cartas de pago números 98 y 81, expedidas en 21 de agosto y 8 de septiembre de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le fueron denegados los indicados beneficios, por no hallarse

comprendido en la real orden de 20 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Comandante General de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Jaime Sanjaume Solé, vecino de Gracia (Barcelona), calle de Voltaire núm. 41, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 26, expedida en 3 de junio último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo, el soldado del regimiento expedicionario de Infantería de Marina, José María Sanjaume Clara; y teniendo en cuenta que el indicado individuo falleció antes de que le fueran concedidos los beneficios del artículo 267 de la ley de reclutamiento, como acogido a los de la ley de Amnistía, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona que acredite su derecho en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar...	FUERTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Paulino de la Guardia Izquierdo	1917	Madrid	Madrid	Madrid, 1	3	abril	1917	180	Madrid	500
José María Alonso Castrillo y Bayón	1916	Idem	Idem	Idem	4	junio	1918	74	Idem	125
Miguel Balduque y Ortiz	1915	Idem	Idem	Idem	28	idem	1915	48	Idem	1.000
Manuel García Rodríguez	1915	Idem	Idem	Idem, 2	11	enero	1915	250	Idem	500
Jaime González Rodríguez	1917	Carabanchel Bajo	Idem	Getafe, 4	14	febro.	1917	158	Idem	500
Emilio de Andrés Martínez	1915	Madrid	Idem	Alcalá, 5	9	enero	1915	241	Idem	500
Francisco Fernández-Pintado y Casero	1915	Idem	Idem	Madrid, 3	19	idem	1915	199	Idem	500
Tomás Eduardo Coello Gallardo	1918	Alcoba de Calatrava	Ciudad Real	C. Real, 10	6	febro.	1918	171	Ciudad Real	1.000
Félix Campillo Sánchez	1915	San Carlos del Valle	Idem	Alcázar de San Juan, 11	16	enero	1915	118	Idem	500
Agustín Cámara Hernández	1913	Infantes	Idem	Idem	25	oebre	1915	229	Idem	500
José García Avila	1918	La Roca	Badajoz	Badajoz, 12	29	enero	1918	67	Badajoz	500
Rufino Segura Martínez	1915	Arroyo San Serrán	Idem	Idem	9	febro.	1915	249	Idem	1.000
José Coriat Abecasis	1915	Ceuta	Cádiz	Algeciras, 29	15	enero	1915	182	Cádiz	1.000
Antonio Bernal Galera	1918	Jerez de la Frontera	Idem	Jerez, 28	25	idem	1918	41	Idem	500
Manuel Sánchez Jiménez	1918	Málaga	Málaga	Málaga, 36	16	febro.	1918	82	Málaga	500
Gaspar Díaz Rull	1917	Granada	Granada	Granada, 33	4	junio	1918	97	Granada	1.000
Manuel Ahumada Fuentes	1915	Higuera de Arjona	Jaén	Linares, 32	11	enero	1915	60	Jaén	1.000
Ignacio Sánchez Calvo	1918	Puerto Real	Cádiz	Jerez 28	18	idem	1918	1	Cádiz	500
José Vegazo Guillermo	1917	La Línea	Idem	Algeciras, 29	5	febro	1917	240	Idem	500
Antonio Quesada Córdoba	1917	Almería	Almería	Almería, 39	22	diciembre	1917	69	Almería	1.000
Pascual Almiñana Ruiz	1915	Valencia	Valencia	Valencia, 43	12	febro.	1915	226	Valencia	500
Abelio Marqués Clarí	1918	Guardamar	Idem	Alicia, 45	26	enero	1918	121	Idem	500
Francisco Ballester Beneyto	1918	Valencia	Idem	Valencia, 41	13	febro	1918	115	Idem	500
Ramón Sánchez Ballesta	1918	Orihuela	Alicante	Orihuela, 50	26	enero	1918	186	Alicante	500
José Pastor Bañón	1915	Aspe	Idem	Idem	27	idem	1915	174	Idem	1.000
José Vidal Cogollos	1915	Carcagente	Valencia	Alicia, 45	13	febro	1915	224	Valencia	500
Juan Bautista Asensi Mata	1918	Algenesi	Idem	Idem	4	idem	1918	76	Idem	500
Enrique Palop Aparicio	1916	Enguera	Idem	Játiva, 44	26	enero	1916	132	Idem	500
Antonio Aguilera Gonzalvo	1915	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 61	4	febro.	1915	31	Barcelona	500
José Castellá Raventós	1918	Idem	Idem	Idem	2	idem	1918	223	Idem	500
Alberto Arsalagret Plá	1915	Idem	Idem	Idem, 63	29	enero	1915	96	Idem	500

Madrid 4 de enero de 1919.

BERENGUER

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Gil Vera y D. Ramón Santos Murie, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, que percibirán desde el día 1.º del mes actual, por reunir las condiciones consignadas en el párrafo segundo del apartado b) de la Base II de la ley de 29 de junio último (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que han de producirse en la Sección de tropa de la Academia

de Intendencia con motivo del próximo licenciamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Comandancias de tropas de dicho Cuerpo que se expresan a continuación, se designen los soldados de segunda que también se indican, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 15 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 283), los cuales deberán incorporarse antes del 15 del mes actual, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la revista de Comisario del siguiente mes de febrero; continuando prestando sus servicios en la mencionada Sección el soldado de segunda, que se encuentra fuera de plantilla, Luis López Gamarra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

*Relación que se cita*Número
de
hombres

Primera Comandancia.....	5
Segunda idem.....	2
Tercera idem.....	2
Cuarta idem.....	2
Quinta idem.....	2
Sexta idem.....	1
Séptima idem.....	1
Octava idem.....	1

Madrid 4 de enero de 1919.—Berenguer.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la cuarta región, D. José Nogués Carenas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 de diciembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Amparo Recco Orihuela.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Intervención**RESERVA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 17 de septiembre último, promovida por el Interventor de distrito, en situación de reserva, con residencia en esa región, don Gregorio Lapuerta Gómez, en solicitud de que le sea concedido el empleo de Interventor de Ejército en dicha situación, como comprendido en la ley de 29 de junio último, en su Base octava, apartado a), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de diciembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de enero de 1919.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA